

CONVOCATORIA ESCALAFÓN PROFESORAL ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN OCTUBRE DE 2018

I. PRESENTACIÓN.

En desarrollo del acuerdo ECR-CSU-PL-044-27-06-2017, del reglamento profesoral de la Escuela Colombiana de Rehabilitación – ECR y en su definición de art. 18, el escalafón profesoral es una estrategia que promueve el desarrollo del profesional académico de la institución, valorando los requisitos y méritos bajo estándares de calidad y transparencia y que sus propósitos son fortalecer el desarrollo personal y profesoral de los profesores de la institución, valorar su trayectoria y visibilizar la producción académica en los campos de la formación integral, la investigación, la proyección social y la gestión de procesos académico-administrativos .

II. PROPÓSITO

La Escuela Colombiana de Rehabilitación de acuerdo a lo estipulado en el artículo 31 del reglamento profesoral convoca a todos los profesores de planta de la ECR para que participen y presenten las solicitudes y documentos para ascenso en el escalafón de conformidad con los criterios, procedimientos y formatos para la entrega.

De acuerdo a los artículos 3 y 5, del acuerdo ECR-CSU-PL-054-25-07-2018, el comité profesoral evaluará y analizará los requisitos y méritos establecidos para el ascenso y emitirá concepto para revisión y firma de la rectoría.

III. DIVULGACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria estará disponible en la página web de la universidad y será enviado a los correos institucionales de los profesores. La dirección académica proporcionara toda la información que requieran los postulantes para el cumplimiento de la documentación exigida para la convocatoria

IV. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE SOPORTE PARA LA VALORACIÓN DE LOS MERITOS

Los requisitos y méritos, son los establecidos en el reglamento profesoral, artículos 21 al 26 del capítulo IV y el artículo 1 del acuerdo ECR-CSU-PL-054-25-07-2018. Ellos son:

- Para profesor Instructor:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> • Formación de pregrado, especialización, maestría y doctorado • Experiencia profesional 2 años • Experiencia profesor 1 año • Diplomado de formación profesor 	Un mérito académico categoría A, B, C	15

- Para profesor asistente:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> • Formación con especialización, maestría o doctorado. • Experiencia profesional 3 años • Experiencia profesor 2 años • Curso de inducción ECR • Diplomado de formación profesor • Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0. 	Dos méritos académicos categoría A, B, C	30

- Para profesor asociado:

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> • Formación postgradual maestría o doctorado • Líder de proyecto de investigación o desarrollo. • Experiencia profesor 4 años • Diplomado de formación profesor. • Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un mérito académico categoría A • Dos méritos académicos categoría B o C 	60

- Para profesor titular

Requisitos	Méritos	Puntos Categoría Base
<ul style="list-style-type: none"> • Formación posgradual Doctorado. • Experiencia profesoral de mínimo 8 años • CvLac Actualizado • Categorizado en COLCIENCIAS • Diplomado en formación profesoral. • Curso de inducción ECR. • Evaluación del desempeño igual o mayor a 4,0 	<ul style="list-style-type: none"> • Tres (3) méritos académicos categoría A • Dos (2) méritos académicos categoría B 	100

Para la verificación y cumplimiento de los requisitos y méritos, el profesor debe presentar todos los soportes académicos y administrativos que los sustenten.

- La experiencia profesional debe certificarse a través de la entidad donde se prestó el servicio, especificando tipo y tiempos de vinculación y dedicación en horas.
- La experiencia docente debe certificarse a través de la entidad donde se prestó el servicio, especificando funciones en relación con los tiempos de vinculación – horas y años- . Los certificados docentes con vinculación a la ECR, deben ser solicitados a la dependencia de Talento humano- THU.
- Los certificados de los productos investigativos y académicos, así como el de participación del curso de inducción y la participación en los cursos de formación del profesor deben solicitarse a la dependencia de THU.
- La evaluación del desempeño profesoral será emitido por THU a solicitud de la dirección académica.

V. CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

Fecha de apertura

- Octubre 08 de 2018, a partir de las 8:00 am

Fecha de Cierre

- Octubre 26 de 2018 hasta las 12:00 pm

Comité Profesoral

- Noviembre 8 de 2018

Notificación sobre los resultados de evaluación del comité.

- Noviembre 15 de 2018, a través de memorando firmado por la rectoría.

Entrega de documentación

Para poder participar en la convocatoria es necesario el envío completo en forma digital de todos los documentos al correo asisacademica@ecr.edu.co, dentro de las fechas establecidas, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

1. Carta dirigida a la Dirección Académica, donde el profesor presenta su hoja de vida actualizado en formato institucional y toda la información, evidencias, productos asociados a requisitos y méritos según las condiciones definidas para cada categoría.
2. Cada documento debe ser identificado de acuerdo a su contenido y al producto académico o investigativo anexado. Ejemplo: Hoja de vida actualizada; cedula; certificado ponencia – con el nombre - ; ´publicación articulo _____ revista ____ Vol_____ (todos los datos de la investigación) - ; certificado investigación _____
3. Lista de chequeo de los documentos presentados.
4. Todo debe ir en formato PDF.
5. No se aceptaran envíos parciales de documentación y en caso tal que la información enviada no esté completa, no será considerada y además no habrá lugar a presentación de recursos de reposición.
6. El envío debe ser desde el correo institucional del profesor. No se aceptaran envíos desde correos personales.

VI. RECURSO DE REPOSICIÓN

El procedimiento aplicable en contra de la decisión del comité será el siguiente:

1. El solicitante podrá presentar el recurso de forma escrita al comité de escalafón, pasados máxime 8 días calendario, una vez sea notificado de los resultados.
2. El comité profesoral estudiará la solicitud y emitirá concepto sobre el mismo.
3. El secretario del comité profesoral informara por escrito al profesor la decisión, sea favorable o desfavorable.
4. El recurso de reposición no podrá ser sobre un requisito o documento no cumplido durante el proceso de convocatoria.

Mayor Información

Nora Isabel Corredor Matus

Directora Académica

Correo: dacademica@ecr.edu.co

Telf. 4321530 ext. 1050

Diana Rayo

Jefe de Talento Humano

Correo: talentohumano@ecr.edu.co

Telf. 4321530 ext. 1051

Ana María Ríos Cardona

Asistente de Dirección Académica

Correo: asisacademica@ec.edu.co

Telf. 4321530 ext. 1017